

## **INDICE ACTA Nº 638**

638-01-971120 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 302.

638-02-971120 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 638 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE celebrada el jueves 20 de noviembre de 1997

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 638 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de octubre de 1997, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

 Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 635, celebrada el 6 de noviembre de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 635, celebrada el 6 de noviembre de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 63 que informa prepago de crédito externo con refinanciamiento sin encaje, efectuado durante el mes de octubre de 1997, y autorizado en virtud de la facultad otorgada por Acuerdo N° 489-05-960321.





Memorándum N° 64 que informa los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de octubre de 1997, y autorizados en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

## III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión Nº 357 de fecha 11 de noviembre de 1997.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

<u>638-01-971120 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum Nº 302.</u>

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

R.U.T.	Declaración Exportación	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	Monto US\$
	17281-8		1-17019	14.809
	261439-6	261440-K	1-17035	8.192

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2º Dejar sin efecto la multa Nº 1-16978 que por la suma de US\$ 769.- le fuera aplicada anteriormente a por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Planilla de Exportación Nº 4295-1, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.

fy!



3º Rechazar la reconsideración solicitada a la multa Nº 1-16693 que por la suma de US\$ 1.058.- le fuera aplicada anteriormente a

por infringir las normas del Capítulo VI del LITUIO II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Planilla de Exportación Nº 479879-6, en atención a que no aportan mayores antecedentes.

Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal Oyarzún.

638-02-971120 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.

Vicepresidente

ASSAD ABUD

Presidente

MARIA ELENA OVALLE MOLINA

Consejera

ALFONSO SERRANO SPOERER

Consejero

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI

Ministro de Fe

ncl.: Anexo Acuerdo Nº 638-02-971120

## GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

		N° 40	4-	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
EMPRESA ·	•	CONCEPTO	MOI	NTO US\$	PORMENORES
		Contrato de Arriendo	US\$	41.684,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato N° 4250-R.
		Contrato de Arriendo	US\$	41.684,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co.", U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato N° 4249-R.
TOTAL		TOTAL )/	US\$	83.368,00	

IGNACIÓ KLEIN LATORRE JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Contrato de Arriendo. VA-1116

US\$ 41.684,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Company ", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato Nº 4250-R, el que será cubierto de acuerdo al siguiente plan de pago:

Año	Renta anual de la máquina
1998	US\$ 7.696,00
1999	US\$ 8.004,00
2000	US\$ 8.324,00
2001	US\$ 8.657,00
2002	US\$ 9.003,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2002

Contrato de US\$ 41.684,00 Arriendo. VA-1159

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Company", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato Nº 4249-R, el que será cubierto de acuerdo al siguiente plan de pago:

Año	Renta anual		
	de la máquina		
1998	US\$	7.696,00	
1999	US\$	8.004,00	
2000	US\$	8.324,00	
2001	US\$	8.657,00	
2002	US\$	9.003,00	

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2002

◆ Carpeta VA-1116.

Contrato de arrendamiento.

 Informe Favorable del Analista Departamento Cambios Internac..

· Carta.

- ◆ Carta.
- Contrato de arrendamiento.
- Informe Favorable del Analista Departamento Cambios Internac..
- ♦ Carpeta VA-1159.